



# GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

### GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE FEBRERO DE 2025

No. 1548

## Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

### PODER EJECUTIVO

#### Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble identificado registralmente como finca destinada al uso habitacional inmueble situado en calle de Trébol, casa #34, colonia Santa María La Ribera, Cuauhtémoc, Distrito Federal, de conformidad con el Folio Real 137895 expedido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con nomenclatura oficial actual de vía pública, calle Trébol número 34, colonia Santa María la Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (segunda publicación) 4
- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el predio identificado registralmente como casa 6. hoy 63 de la calle 5 de Febrero Terreno en que está construida y le corresponde, colonia Azcapotzalco, Azcapotzalco, Distrito Federal, con nomenclatura oficial actual de vía pública calle 5 de Febrero número 63, Barrio Nextengo (antes colonia Nextengo), Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México (segunda publicación) 7
- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el predio identificado registralmente como inmueble situado en calle Carrillo Puerto, número 126, construida en el lote 291 manzana 5, colonia Santa Julia ahora, Anáhuac, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, con nomenclatura oficial actual de vía pública, avenida Felipe Carrillo Puerto No. 126, colonia Anáhuac I Sección (antes colonia Anáhuac 1ª sección), Alcaldía Miguel Hidalgo (segunda publicación) 10

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, por concepto de participaciones en ingresos federales para el ejercicio fiscal 2025 13
- ◆ Programa General de Regularización Fiscal mediante el cual se condona totalmente el pago de los derechos que se indican, a favor de las escuelas públicas en todos sus niveles en la Ciudad de México 22
- ◆ Programa General de Regularización Fiscal mediante el cual se condona totalmente el pago de derechos por los servicios de control vehicular que se indican, a favor del Heroico Cuerpo de Bomberos, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Secretaría de Salud, en sus áreas prestadoras de servicios Pre-Hospitalarios, Interhospitalarios y de Traslados, todos de la Ciudad de México 25

### **Secretaría de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación de la Ciudad de México**

- ◆ Convocatoria para el ingreso al bachillerato en línea SECTEI 2025 29
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos generales para la operación de los Programas de Bachillerato de la Secretaría 39

### **Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en los Centros Generadores de la Secretaría 53

### **Secretaría de Salud de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer sus Lineamientos de racionalidad y austeridad del gasto, 2025 85

### **Secretaría de Seguridad Ciudadana**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de aspirantes con perfil de Policía Penitenciario de la Secretaría 89
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de aspirantes a la Policía de Proximidad de la Secretaría, en el perfil de Analista Táctico e Investigador 93
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de aspirantes a la Policía de Proximidad de la Secretaría 98

### **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos para regular las publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 102

## **ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

### **Autoridad del Centro Histórico**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer sus Lineamientos de austeridad de la autoridad, correspondientes al ejercicio fiscal 2025 110

## **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

### **Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México**

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia, para efectos de la atención, registro, trámite y notificación de solicitudes de información pública y de datos personales que ingresen o se encuentren en trámite, así como los asuntos, procedimientos administrativos y recursos de revisión competencia de dicha unidad 114

Continúa en la Pág. 3

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO ESTIMADO QUE CORRESPONDE A LAS DEMARCAACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

**JORGE DAVID ESQUINCA ANCHONDO**, Subsecretario de Egresos en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 2, 2-A, 3-A, 4, 4-A, 6, 7 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal; 14 de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; 21 apartados B, numeral 1 y apartado D fracción I, inciso a) y fracción II, numeral 1, inciso b de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1,8, 24 párrafo cuarto, 54 párrafo primero, 55, 58, 70 primer párrafo, 71 y 78 fracción II de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1 apartado 8, numeral 8.1, sub numerales 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4, 8.1.5 y 8.1.6, numeral 8.4, sub numerales 8.4.1 y 8.4.5 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025; 321, 322 y 337 primer párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México; 1, 7 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025; y 7 fracción II, inciso A), 20 fracciones XI y XVIII y 27 fracción XXIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ciudad de México se encuentra adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000;

Que el 27 de diciembre de 2024 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025”, aprobado por el Congreso de la Ciudad de México;

Que con el objeto de dar a conocer el monto y la calendarización por entidad federativa, así como la ministración de los recursos de los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, conforme al monto total aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, el 16 de enero de 2025 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el que se especifica que para el Ejercicio Fiscal 2025 corresponden a la Ciudad de México 5,337,500,518 pesos por concepto del Fondo de Fiscalización y Recaudación; 2,082,054,549 pesos por Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; 2,004,050,038 pesos por Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diésel; 808,833,912 pesos por concepto del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y 4,071,571,833 pesos del Incentivo por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos;

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal, el 27 de enero de 2025, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2025”, en el que se consideró para la Ciudad de México un monto estimado de 96,601,561,982 pesos para el Fondo General de Participaciones de 2025 y 5,031,604,088 pesos para el Fondo de Fomento Municipal de 2025;

Que el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial y en su página oficial de Internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales; asimismo que dichas publicaciones deberán realizarse conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Que el 14 de febrero de 2014 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación, publicó el Acuerdo 02/2014 (Acuerdo 02/2014) por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que en el numeral 5 fracción I de los citados Lineamientos, se establece que el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones federales que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios, deberá publicarse mediante Acuerdo, en el órgano de difusión oficial de la Entidad Federativa, así como a través de su página oficial de internet a más tardar el 15 de febrero del ejercicio fiscal que corresponda, considerando la información señalada en los incisos a), b), c), d), e) y f) del numeral antes mencionado;

Que de conformidad con el último párrafo del artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, las entidades entregarán cuando menos el 20% a los municipios de la recaudación recibida por concepto de convenio de colaboración administrativa en materia del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos;

Que con base en el antepenúltimo párrafo del artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados entregarán íntegramente a sus Municipios las cantidades que reciban del Fondo de Fomento Municipal;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios recibirán como mínimo el 20% de las Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios que le corresponda al Estado;

Que en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 4 de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que del Fondo de Fiscalización y Recaudación corresponda a las Entidades;

Que conforme a lo señalado en el artículo 4-A penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios y Demarcaciones Territoriales recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que por concepto de Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel corresponda a las Entidades Federativas; la distribución del porcentaje mencionado a las Demarcaciones Territoriales deberá realizarse cuando menos en un 70% atendiendo a los niveles de población;

Que de acuerdo al párrafo primero del artículo 6 de la multicitada Ley de Coordinación Fiscal, las Participaciones Federales que reciban los Municipios y Demarcaciones Territoriales del total del Fondo General de Participaciones, nunca serán inferiores al 20% de las cantidades que correspondan al Estado;

Que en atención a lo mandado por el artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, las Compensaciones del Impuesto sobre Automóviles Nuevos que reciban los Municipios deberán de ser de cuando menos el 20% de los recursos que reciba la Entidad Federativa;

Que el cálculo y la distribución de las participaciones que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal correspondan a cada una de las Alcaldías, se desprende de la fórmula, variables y coeficientes que se establecen en el artículo 8 del “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025”, los cuales fueron determinados por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México;

Que el último párrafo del numeral primero del “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2025” antes aludido, establece que el total de participaciones por los fondos antes señalados, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados respecto de la estimación, por el cambio de los coeficientes de participación, por la población de acuerdo a la última información oficial que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2025, motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago;

Que en términos del primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el ejercicio del presupuesto se sujetará estrictamente a los montos y

calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México;

Que conforme a los anteriores considerandos y en cumplimiento a la obligación prevista en el cuarto párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO ESTIMADO QUE CORRESPONDE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO FINALES POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

**PRIMERO.** - De acuerdo a lo referido en el numeral segundo del “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2025”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2025, las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal de 2025 serán entregadas a las Entidades Federativas de acuerdo al calendario establecido en el Anexo I del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** - Los porcentajes y montos estimados de las participaciones en ingresos federales correspondientes a las Demarcaciones Territoriales para el Ejercicio Fiscal 2025, son los contenidos en el Anexo II del presente Acuerdo.

Los recursos que reciba la Ciudad de México por concepto de participaciones en ingresos federales, objeto del presente Acuerdo y, en consecuencia, el monto que de éstas se expresa en el Anexo II para cada Demarcación Territorial, pueden verse modificados en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal, motivo por el cual la estimación presentada no implica compromiso de pago por parte del Gobierno de la Ciudad de México hacia las Demarcaciones Territoriales.

**TERCERO.** - El ejercicio que las Demarcaciones Territoriales realicen de los montos referidos en el numeral que antecede, estará en función de las ministraciones que, con cargo a las participaciones en ingresos federales, objeto del presente Acuerdo, realice la Federación a la Ciudad de México, así como de los calendarios presupuestales mensuales que la Secretaría de Administración y Finanzas les autorice a las Demarcaciones Territoriales para el Ejercicio Fiscal 2025, de sus compromisos de pago debidamente justificados con relación a las funciones a su cargo y de las disponibilidades de la Hacienda Pública de la Ciudad de México.

**CUARTO.** - Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de la Ciudad de México, Apartado D. Alcaldías, fracción II. Bases para la determinación de criterios y fórmulas, en el artículo 8 del “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025”, se establece la fórmula, variables y coeficientes utilizados para el cálculo y distribución de las asignaciones presupuestales a las Demarcaciones Territoriales, a saber:

$$PT\ Alc_{i, 2025} = PT\ Alc_{i, 2024} + \beta_i [PT\ CDMX_{2025} - PT\ CDMX_{2024}]$$

Donde:

$PT\ Alc_{i, 2025}$  = Monto participable total de la Alcaldía i en 2025;

$PT\ Alc_{i, 2024}$  = Monto participable total de la Alcaldía i en 2024;

$PT\ CDMX_{2025}$  = Monto que, del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones, se distribuye entre las Alcaldías en 2025;

$PT\ CDMX_{2024}$  = Monto que, del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones, se distribuyó entre las Alcaldía en 2024;

$\beta_i$  = Coeficiente de participación de la Alcaldía i

$$\beta_i = \alpha_1 \left( \frac{PobT_i}{\sum_{1}^{16} PobT_i} \right) + \alpha_2 \left( \frac{PobP_i}{\sum_{1}^{16} PobP_i} \right) + \alpha_3 \left( \frac{PobF_i}{\sum_{1}^{16} PobF_i} \right) + \alpha_4 \left( \frac{SupU_i}{\sum_{1}^{16} SupU_i} \right) \\ + \alpha_5 \left( \frac{SupV_i}{\sum_{1}^{16} SupV_i} \right) + \alpha_6 \left( \frac{SupC_i}{\sum_{1}^{16} SupC_i} \right)$$

Donde:

- $\beta_i$  = Coeficiente de participación de la Alcaldía i
- $\alpha_j$  = Coeficiente para ponderar el valor de cada variable.
- $PobT_i$  = Población total de la Alcaldía i de acuerdo con la información publicada en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.
- $PobP_i$  = Población en pobreza de la Alcaldía i de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza de CONEVAL 2020
- $PobF_i$  = Población flotante de la Alcaldía i de acuerdo con una estimación basada en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI
- $SupU_i$  = Superficie urbana de la Alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2022 del INEGI
- $SupV_i$  = Superficie verde de la Alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2022 del INEGI
- $SupC_i$  = Superficie de conservación de la Alcaldía i de acuerdo con los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de SEDUVI
- $\sum_i^{16}$  = Suma sobre todas las alcaldías de la variable respectiva.

A continuación, se presentan los datos, las variables y las fuentes de información para el cálculo y distribución de las participaciones estimadas para las Demarcaciones Territoriales en el Ejercicio Fiscal 2025:

Alcaldía	Población total (hab.)	Población en pobreza (hab.)	Población flotante (hab.)	Superficie urbana (m <sup>2</sup> )	Superficie verde (m <sup>2</sup> )	Suelo de conservación (m <sup>2</sup> )	Factor Bi
Álvaro Obregón	759,137	273,656	168,637	69,412,699	1,105,453	19,809,700	<b>0.080019</b>
Azcapotzalco	432,205	97,943	116,048	33,323,091	354,061	0	<b>0.040451</b>
Benito Juárez	434,153	29,466	260,819	26,548,923	382,722	0	<b>0.043994</b>
Coyoacán	614,447	154,045	198,267	53,622,314	1,627,490	0	<b>0.070136</b>
Cuajimalpa de Morelos	217,686	64,917	74,182	32,036,472	248,377	64,730,000	<b>0.030490</b>
Cuauhtémoc	545,884	102,753	495,300	32,335,245	527,991	0	<b>0.064338</b>
Gustavo A. Madero	1,173,351	381,752	149,405	87,378,306	1,812,466	12,380,000	<b>0.113459</b>
Iztacalco	404,695	95,006	77,286	22,962,785	440,944	0	<b>0.036010</b>
Iztapalapa	1,835,486	772,584	166,413	112,429,100	1,466,733	8,516,900	<b>0.161788</b>
La Magdalena Contreras	247,622	102,723	24,752	18,143,355	43,196	61,530,000	<b>0.026324</b>
Miguel Hidalgo	414,470	49,100	338,659	46,154,362	1,008,869	0	<b>0.055801</b>
Milpa Alta	152,685	88,193	5,671	27,858,341	26,208	283,750,000	<b>0.040773</b>
Tláhuac	392,313	160,199	36,331	39,305,861	116,490	64,698,200	<b>0.041088</b>
Tlalpan	699,928	274,221	127,447	93,240,757	632,470	254,260,000	<b>0.095653</b>
Venustiano Carranza	443,704	124,431	133,837	33,666,050	628,792	0	<b>0.044937</b>
Xochimilco	442,178	210,781	34,517	63,996,611	351,888	100,120,000	<b>0.054739</b>
<b>TOTAL</b>	<b>9,209,944</b>	<b>2,981,770</b>	<b>2,407,571</b>	<b>792,414,273</b>	<b>10,774,150</b>	<b>869,794,800</b>	<b>1.000000</b>

<b>Coefficientes <math>\alpha</math></b>	<b>0.505274</b>	<b>0.075309</b>	<b>0.102966</b>	<b>0.148895</b>	<b>0.092555</b>	<b>0.075000</b>
--	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

\*Las cifras pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

**Fuentes de información:****Variable: Población total****Fuente de Información:** Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI).**Liga:**

<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabulados>

**Indicaciones**

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, se debe seleccionar el tabulado interactivo para “población total”. Esto abrirá una segunda página en la que se deben seleccionar al menos dos variables, por lo que se selecciona la variable “entidad y municipio” y cualquier otra y se da clic en “ver consulta”. Posteriormente, se abrirá una tabla, en la que al desglosar el botón “+” de la Ciudad de México, se mostrará la información de la población total por Alcaldía de la entidad.

**Variable: Población en pobreza****Fuente de Información:** Datos de Pobreza a Nivel Municipio 2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).**Liga:**

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

**Indicaciones**

En el sitio electrónico, al fondo de dicha página, se puede encontrar una liga de descarga de un archivo comprimido "Anexo estadístico 2010-2020", para descargar el archivo "Concentrado\_indicadores\_de\_pobreza.zip"; se ingresa al archivo y se selecciona la pestaña de la hoja de trabajo "Concentrado municipal". La Población en Pobreza se obtiene del valor en "pobreza", columna "Personas" correspondiente al año 2020 de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

**Variable: Población flotante****Fuente de Información:** Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI).**Liga:**

<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Microdatos>

**Indicaciones**

Una vez en esta página, se debe ir al apartado “Archivos para descarga”, desagregar “muestra (cuestionario ampliado)”, luego “Bases de datos” y allí se pueden encontrar las bases descargables para las 32 entidades del país en diversos formatos. Se descarga la base de datos para la Ciudad de México, Estado de México e Hidalgo, en formato CSV, construyendo con estas bases una tabla dinámica para un manejo más sencillo de la información. La metodología para el cálculo es descrita en el documento “Fórmula para el cálculo y la distribución de las participaciones en ingresos federales para las alcaldías de la Ciudad de México”.

**Variable: Superficie urbana (m<sup>2</sup>)****Fuente de Información:** Marco Geoestadístico 2023, publicado por el INEGI.

Edición: 2023

Desglose geográfico: AGEB

Formato: Electrónico

Proyección: Cónica Conforme de Lambert (CCL)

Coordenadas: W 102°00 - N 12°00 / N 17°30 - N 29°30

**Liga:**

<https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=794551067314>

**Indicaciones**

Para obtener la Superficie Urbana se utilizan Sistemas de Información Geográfica (SIG) que permite calcular a través de los “métodos de proyección geográfica” la superficie Urbana a partir de información de las Áreas Geográficas Estadísticas Básicas (AGEB), del Marco Geoestadístico 2023 del INEGI.

**Variable: Superficie verde (m<sup>2</sup>)****Fuente de Información:** Marco Geoestadístico 2023, publicado por el INEGI.

Edición: 2023

Desglose geográfico: (09sia) Servicios e información complementaria de Tipo área (áreas verdes, camellones, glorietas, etc.)

Proyección: Cónica Conforme de Lambert (CCL)  
 Coordenadas: W 102°00 - N 12°00 / N 17°30 - N 29°30

**Liga:**

<https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=794551067314>

**Indicaciones**

Descargar el Marco Geoestadístico 2023 de la entidad Ciudad de México (CVE\_ENT = 09) para extraer el archivo **09sia.shp**, el cual contiene la información de Servicios con Información complementaria de Tipo (áreas verdes, camellones, glorietas, etc.). La metodología para el cálculo es descrita en el documento “Fórmula para el cálculo y la distribución de las participaciones en ingresos federales para las alcaldías de la Ciudad de México”.

**Variable: Suelo de conservación (m²)**

**Fuente de Información:** Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano publicados por la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México.

**Liga:**

<http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/index.php/programas-de-desarrollo/programas-delegacionales>

**Indicaciones**

La publicación por cada Demarcación Territorial contiene, en caso de aplicar, la información del Suelo o Superficie de Conservación.

**Coefficiente  $\alpha$ .** Variables representativas (simplificadas) compuestas por tres variables poblacionales y tres de territorio. Para las variables de población se consideraron la población residente, la población en pobreza y la población flotante; mientras tanto, para la parte territorial se utilizó la superficie urbana, la superficie verde y la superficie de suelo de conservación de las Alcaldías, considerando el gasto total de las Alcaldías en 2018 como año base.

La determinación de los coeficientes para ponderar el valor de cada variable  $\alpha$  (coeficiente alfa), es la siguiente:

		coeficiente $\alpha$			coeficiente $\alpha$
$\alpha$ Población =	$\frac{20,503,003,671}{40,577,990,375}$	<b>0.505274</b>	$\alpha$ Superficie urbana =	$\frac{6,041,869,078}{40,577,990,375}$	<b>0.148895</b>
$\alpha$ Población pobreza =	$\frac{3,055,905,574}{40,577,990,375}$	<b>0.075309</b>	$\alpha$ Superficie Área Verde alcaldía =	$\frac{3,755,699,633}{40,577,990,375}$	<b>0.092555</b>
$\alpha$ Población flotante =	$\frac{4,178,163,074}{40,577,990,375}$	<b>0.102966</b>	$\alpha$ Superficie de suelo de conservacion =	$\frac{3,043,349,344}{40,577,990,375}$	<b>0.075000</b>

**Nota:** El desarrollo de la fórmula y metodología para la distribución de las participaciones federales a las Alcaldías de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, así como la determinación de los coeficientes  $\alpha$  (alfa) pueden ser consultados, en la siguiente dirección electrónica:

[https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/metodologia\\_distribucion\\_participaciones/index.html](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/metodologia_distribucion_participaciones/index.html)

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2025

(Firma)

**JORGE DAVID ESQUINCA ANCHONDO**  
 SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**ANEXO I. CALENDARIO DE ENTREGA DE PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 (FORMATO I DEL ACUERDO 02/2014)**

Mes	Fondo General de Participaciones <sup>1</sup>	Fondo de Fomento Municipal <sup>1</sup>	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios <sup>2</sup>	Fondo de Fiscalización y Recaudación <sup>2</sup>	Participación a la Venta Final de Gasolinas y Diesel <sup>2</sup>	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos <sup>2</sup>	Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos <sup>2</sup>
Enero	27	31	-	-	-	-	-
Febrero	25	28	-	-	-	-	-
Marzo	25	31	-	-	-	-	-
Abril	25	30	-	-	-	-	-
Mayo	26	30	-	-	-	-	-
Junio	25	30	-	-	-	-	-
Julio	25	31	-	-	-	-	-
Agosto	25	29	-	-	-	-	-
Septiembre	25	30	-	-	-	-	-
Octubre	27	31	-	-	-	-	-
Noviembre	25	28	-	-	-	-	-
Diciembre	26	31	-	-	-	-	-

<sup>1</sup> Conforme al “ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2025”.

<sup>2</sup> De conformidad con el “ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.”, la calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales se determinan en el marco de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 considerando la recaudación federal participable para ese mismo año, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025 y con base en los incentivos que establecen los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, así como el Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, establecido en el artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

**ANEXO II. PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL  
CORRESPONDIENTE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2025  
(FORMATO II DEL ACUERDO 02/2014)  
(PESOS) 1/2**

Demarcaciones Territoriales	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización y Recaudación	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Álvaro Obregón	7.905631	1,527,392,510	7.878326	396,406,161	7.666481	31,924,063	7.904778	84,383,509
Azcapotzalco	6.022490	1,163,563,818	6.306982	317,342,342	8.149318	33,934,650	5.931049	63,313,951
Benito Juárez	5.867814	1,133,679,911	6.090817	306,465,820	7.532792	31,367,368	5.805638	61,975,190
Coyoacán	5.888570	1,137,690,159	5.773194	290,484,264	5.102166	21,245,975	5.965411	63,680,765
Cuajimalpa de Morelos	3.346611	646,575,734	3.361915	169,158,256	3.400551	14,160,264	3.318436	35,424,303
Cuauhtémoc	9.377572	1,811,776,142	9.787711	492,478,844	12.383680	51,566,993	9.233639	98,569,111
Gustavo A. Madero	9.296381	1,796,089,885	8.963854	451,025,658	6.813377	28,371,644	9.370731	100,032,562
Iztacalco	3.894125	752,357,187	3.951769	198,837,363	4.348798	18,108,868	3.889965	41,525,383
Iztapalapa	13.614129	2,630,292,327	13.224060	665,382,341	10.708679	44,592,106	13.721783	146,480,053
La Magdalena Contreras	2.969292	573,676,470	2.997264	150,810,473	3.133274	13,047,296	2.943037	31,416,927
Miguel Hidalgo	7.384328	1,426,675,244	7.662439	385,543,601	9.457645	39,382,667	7.311189	78,046,945
Milpa Alta	3.881045	749,829,959	3.858774	194,158,218	3.725511	15,513,434	3.892125	41,548,435
Tláhuac	3.983699	769,663,063	3.969520	199,730,525	3.880941	16,160,661	3.989941	42,592,620
Tlalpan	7.196090	1,390,306,972	6.862528	345,295,252	4.741015	19,742,104	7.310656	78,041,265
Venustiano Carranza	4.708350	909,667,879	4.755795	239,292,770	5.090691	21,198,193	4.707337	50,250,828
Xochimilco	4.663875	901,075,136	4.555052	229,192,200	3.865082	16,094,624	4.704286	50,218,257
<b>Total</b>	<b>100.000000</b>	<b>19,320,312,396</b>	<b>100.000000</b>	<b>5,031,604,088</b>	<b>100.000000</b>	<b>416,410,910</b>	<b>100.000000</b>	<b>1,067,500,104</b>

**ANEXO II. PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL  
CORRESPONDIENTE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2025  
(FORMATO II DEL ACUERDO 02/2014)  
(PESOS) 2/2**

Demarcaciones Territoriales	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel		Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Total	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Álvaro Obregón	8.258474	33,100,789	7.911209	12,797,709	7.877850	64,150,461	7.901288	<b>2,150,155,203</b>
Azcapotzalco	6.869043	27,531,809	6.143185	9,937,632	5.639849	45,926,098	6.105786	<b>1,661,550,301</b>
Benito Juárez	6.295176	25,231,694	5.955909	9,634,683	5.589967	45,519,903	5.930589	<b>1,613,874,570</b>
Coyoacán	5.615361	22,506,928	5.802370	9,386,307	6.200125	50,488,510	5.863004	<b>1,595,482,909</b>
Cuajimalpa de Morelos	2.152053	8,625,644	3.378587	5,465,432	3.218388	26,207,794	3.327920	<b>905,617,427</b>
Cuauhtémoc	8.299650	33,265,826	9.567996	15,477,840	8.748896	71,243,518	9.460202	<b>2,574,378,274</b>
Gustavo A. Madero	11.486662	46,039,691	9.171333	14,836,171	9.679069	78,818,053	9.242787	<b>2,515,213,664</b>
Iztacalco	5.179457	20,759,782	3.909367	6,324,057	3.861953	31,448,438	3.929637	<b>1,069,361,078</b>
Iztapalapa	19.653287	78,772,340	13.456676	21,768,431	14.109322	114,894,238	13.604601	<b>3,702,181,837</b>
La Magdalena Contreras	2.965174	11,884,715	3.000309	4,853,504	2.851131	23,217,171	2.972531	<b>808,906,555</b>
Miguel Hidalgo	5.616208	22,510,325	7.495518	12,125,258	7.037493	57,307,314	7.428847	<b>2,021,591,354</b>
Milpa Alta	0.099063	397,056	3.866343	6,254,459	3.933497	32,031,031	3.820760	<b>1,039,732,592</b>
Tláhuac	4.248707	17,029,244	3.971333	6,424,297	4.019922	32,734,803	3.984663	<b>1,084,335,212</b>
Tlalpan	4.304383	17,252,400	7.046639	11,399,121	7.688309	62,607,007	7.072590	<b>1,924,644,120</b>
Venustiano Carranza	5.260014	21,082,666	4.715235	7,627,684	4.700471	38,276,607	4.730864	<b>1,287,396,625</b>
Xochimilco	3.697288	14,819,099	4.607990	7,454,197	4.843758	39,443,421	4.623930	<b>1,258,296,934</b>
<b>Total</b>	<b>100.000000</b>	<b>400,810,008</b>	<b>100.000000</b>	<b>161,766,782</b>	<b>100.000000</b>	<b>814,314,367</b>	<b>100.000000</b>	<b>27,212,718,655</b>



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

### GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**LAURA PATRICIA JIMÉNEZ CASTILLO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILTERMO RUBÉN PACHECO REYES**

Subdirectora de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**KARINA CONTRERAS BARRERA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

#### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 655.00
Media plana.....	\$ 1, 428.00
Un cuarto de plana .....	\$ 889.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

#### IMPORTANTE

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$73.00)